CONVOCATORIA

PARA OTORGAR EL PREMIO A LA DOCENCIA

El Rector General, con fundamento en los artículos 275 al 283 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) y en consideración a que tanto la Agenda Estratégica de Gestión Institucional 2025-2030, como el Plan de Trabajo de la gestión de la Rectoría General 2025-2029, señalan como una necesidad primordial la revalorización de la docencia, convoca al personal académico de la Universidad a participar en el Trigésimo Quinto Concurso del Premio a la Docencia, conforme a las bases siguientes:

I. Podrá participar el personal académico de cualquier categoría que haya impartido unidades de enseñanza-aprendizaje durante, al menos, dos de los tres trimestres anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria y cuya labor docente haya sido especialmente destacada.

II. Los consejos divisionales, en la primera sesión del año, determinarán las modalidades particulares del concurso, en las que se especificará lo siguiente:

   a) La fecha límite para la recepción de las propuestas.

   b) La relación de las actividades docentes realizadas por el personal académico y la documentación probatoria.

   c) Las condiciones para verificar que el personal académico haya realizado la función docente con perspectiva de género, pleno respeto a los derechos humanos, así como con aprecio y respeto por la diversidad cultural y la dignidad de las personas.

   d) El requisito de presentar un escrito donde el personal académico manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionado por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, y que durante su trayectoria académica ha observado los principios rectores y valores previstos en el Código de Ética de la Universidad.

III. Para decidir quiénes serán las personas ganadoras del concurso, los consejos divisionales considerarán:

   a) El cumplimiento de las Políticas Generales de la Universidad en el rubro de docencia, en particular, los numerales 2.2 a 2.7, y de las Políticas Operacionales de Docencia, numerales 2.1 y 4.1 a 4.6, respectivamente.

b) La participación en el desarrollo de los productos del trabajo, de acuerdo con los grados y subgrados del subfactor 1.1 (docencia), indicados en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico, en especial, la impartición de cursos a nivel licenciatura y posgrado (1.1.1.1 y 1.1.1.2); la preparación de materiales didácticos (1.1.3); la dirección de proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis (1.1.4), y la asesoría de servicio social (1.3.7).

c) La calidad de los cursos impartidos, a nivel licenciatura y posgrado, la cual se analizará de acuerdo con los lineamientos establecidos por los consejos divisionales, quienes ponderarán los informes del personal académico acerca de los cursos y la opinión del alumnado mediante encuestas idóneas, con base en las actividades señaladas en el artículo 215 del RIPPPA.

d) La opinión del personal académico y de las personas titulares de las coordinaciones de estudio respectivas, sobre la labor docente de las personas propuestas.

e) La promoción de la responsabilidad ambiental por parte del personal académico, a través de una educación para el desarrollo sostenible o, en su caso, la participación directa en alguno de los diez programas del Plan de Desarrollo Sostenible ante el Cambio Climático 2022-2030 de la Universidad.

V. Los consejos divisionales emitirán las resoluciones dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha límite de recepción de las propuestas, las cuales serán inapelables, y podrán declarar como ganadores hasta dos integrantes del personal académico de cada división.

Una misma persona podrá resultar ganadora en repetidas veces y los consejos divisionales procurarán que no sea en años consecutivos.

VI. Las personas ganadoras del concurso recibirán un reconocimiento institucional y la cantidad equivalente a un mes de salario bruto del profesorado de tiempo completo, categoría Titular, nivel C, conforme al Tabulador de Salarios de Personal Académico y Administrativo de Base, vigente a la fecha en que los consejos divisionales emitan su resolución, y se entregarán en una ceremonia que se llevará a cabo en la fecha, modalidad o lugar que oportunamente se dará a conocer en el *Semanario de la UAM*.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2026.

Atentamente
Casa abierta al tiempo – *In Calli Ixcahuicopa*

Dr. Gustavo Pacheco López
Rector General